



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°700 -2024-GM-MDQ

Quellouno, 02 de Setiembre del 2024.

VISTOS: El Informe N°1018-2024-JACB-GS-MDQ/LC de fecha 02 de setiembre del 2024 del Gerente de Supervisión, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...);

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo 38 literal a y b del D. S. N°005-90-PCM, establece que las entidades de la administración pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, dicha contratación se efectuara para el desempeño de: A) Trabajos para obra o actividad determinada. B) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración. C) Labores de remplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;

Que, el numeral 27.8 de la DIRECTIVA N°001-2016-GM-MDQ/LC "PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO – PROVINCIA DE LA CONVENCION – REGIÓN CUSCO", establece: El residente de Obra, como responsable Técnico y financiero de la Obra a su cargo, controlara permanentemente los egresos que se efectúen con cargo a la Obra, los mismos que serán concordantes con el Presupuesto Analítico de Gastos aprobados, consignado en el Expediente Técnico y/o Plan de Trabajo se notaran los gatos y se archivara la documentación correspondiente al taeo del personal técnico y obrero, los materiales e insumos, alquiler de maquinarias y otros, en registros auxiliares por cada Obra, tales como: planilla de pagos de personal obrero y empleado, cuadro de necesidades, notas de pedido, pecosas, contratos de maquinaria y equipos, partes diarios, valorizaciones y otros. Los partes diarios deberán ser concordantes con los indicados en el Cuaderno de Obra y estos a su vez, con los informes Mensuales o Final. Será también directo responsables de las modificaciones de seguridad en que se ejecute la obra y del personal a su cargo.

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88 CG sobre CG (normas que regulan la ejecución de obras por administración directa); Art 1 numeral 3 es requisito indispensable para la ejecución de obras contar con el expediente técnico aprobado concordante con el numeral 7 que dispone que la Entidad designara al residente como responsable de la ejecución de la obra, como al ingeniero inspector.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0077-2024-GM-MDQ de fecha 18 de enero del 2024, se designó al Ing. Isaías Maqqe Ramirez con CIP N.° 85669 como Supervisor/Inspector de Proyectos de Inversión I para el Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES DE CHANCAMAYO Y LUCUMAYO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N.° 2553844.

Que, mediante Informe N°1018-2024-JACB-GS-MDQ/LC de fecha 02 de setiembre del 2024, el Ing. José Antonio Ccahuana Becerra, Gerente de Supervisión - MDQ, solicita el Cese de Funciones al 02 de setiembre del 2024 del Inspector del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES DE CHANCAMAYO Y LUCUMAYO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N.° 2553844. Por contar con exceso de carga Laboral.

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante, Resolución de Alcaldía N° 165-2024-A-MDQ/LC de fecha 01 de agosto el 2024 mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO al 02 de setiembre del 2024 la designación del Ing. Isaías Maqqe Ramirez con CIP N.° 85669 en el cargo de Supervisor/Inspector de Proyectos de Inversión I para el Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES DE CHANCAMAYO Y LUCUMAYO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N.° 2553844; en atención al informe presentado por la Gerencia de Supervisión.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Supervisión, realizar las acciones administrativas de recepción de cargo; asimismo la notificación de la presente resolución al Ing. Isaías Maqqe Ramirez.





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°700 -2024-GM-MDQ

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Quelluno.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
Alcaldía
GI
RR. HH
OTI
Archivo
HCC/vgg



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL